

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2022031688  
29 agosto de 2022

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., adicionado en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., con resolución 17 del 27 de abril de 2022. Con esta adición, el presupuesto se fijó en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte., financiado con rentas estimadas en veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de funcionamiento es de veintidós mil ochocientos dieciocho millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$ 22.818.209.835) y de inversión para la vigencia fiscal 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA es de setecientos sesenta millones setecientos setenta mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$760.770.886) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que para el desarrollo del objeto y funciones asignadas al COPNIA, se requiere la ejecución de trabajos y actividades en diferentes sitios del territorio nacional e internacional, lo cual hace necesario conferir comisiones de servicio a los funcionarios vinculados al COPNIA, así como aquellos que transitoriamente ejerzan función pública al servicio de esta entidad; como lo es en el caso de los Consejeros Seccionales y Regionales que eventualmente requieran desplazarse a lugares diferentes a los de su domicilio laboral habitual; con el fin de atender las funciones propias de dichos cargos al interior de las precitadas Juntas Seccionales o Regionales (R2022027854 del 28 julio de 2022).

Que en los últimos meses del año se ha venido presentando un incremento en el precio de los tiquetes aéreos en más del 23% con respecto a la vigencia anterior, debido a factores como la inflación y al incremento de los precios de los combustibles, entre otros; situación que afecta directamente los recursos disponibles para cubrir los gastos relacionados con el transporte de las personas que en ejercicios de sus funciones deban atender los propósitos mencionados en el párrafo anterior. En razón a esto, se requiere de una apropiación adicional para esta destinación con el fin de poder cumplir los fines, programas y planes de la entidad propuestos para la vigencia 2022, dado que por el incremento presentado no es suficiente para atender las necesidades de la vigencia.

Que analizada la situación de la Secretaría Regional Tolima, se ha establecido que no cuenta con las condiciones laborales y ambientales adecuadas que permita a sus funcionarios contar con espacios ergonómicos y que garantice entre otras cosas, la buena prestación del servicio y que de acuerdo con el "Manual de Estandarización de Espacios de Trabajo para Entidades del Estado" emitido por la Biblioteca Virgilio Barco, las medidas estándar que requeriría el Seccional de acuerdo con la necesidad actual, plantea un área mínima requerida de aproximadamente 81 m<sup>2</sup>.

Que como se pudo evidenciar las oficinas actuales no cuentan con el espacio mínimo requerido que garanticen un ambiente confortable y ergonómico para el cumplimiento de las funciones, pues comparado con la oficina actual de 49.13 m<sup>2</sup>, se presenta una diferencia de aproximadamente 30 m<sup>2</sup>; así mismo, por la ubicación en la zona centro de la ciudad (antigua), esta tiene limitaciones para la provisión de este servicio, pues no existen proveedores con la oferta de velocidad de internet que satisfaga la necesidad establecida por el área TIC y la accesibilidad al piso donde se encuentra la oficina debe ser en varias ocasiones por escalera, ya que el estado del ascensor es inestable; lo cual también impide el debido acceso a la ciudadanía.

Que con el fin de facilitar el desarrollo efectivo de sus actividades en cumplimiento de la misión, visión y políticas institucionales, y poder atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones a nivel nacional, mejorando las condiciones laborales y ambientales, garantizando una buena prestación del servicio, la Junta Nacional de Consejeros, aprobó en la vigencia de 2021, la adquisición de una nueva sede, pero como las condiciones de mercado variaron durante esta vigencia, por factores sociales y económicos, entre otros, el precio de los inmuebles no permitió que con el recurso existente la entidad tuviera la facilidad de adquirirla, por lo tanto, se incorporó nuevamente para la vigencia 2022 en el presupuesto de inversión del COPNIA por un valor de compra de \$350.000.000.

Que una vez realizado un nuevo estudio de mercado para disponer de esta compra en la ciudad de Ibagué en la actual vigencia, y después de analizar varias opciones, se logró concluir que la oficina que suplía la necesidad sin incrementar significativamente los costos y gastos a largo plazo para la entidad tiene un valor de \$450.000.000, y se estima necesario, en este sentido, adicionar

al presupuesto establecido por un valor total de \$120.000.000, distribuidos así: \$100.000.000 que permita completar el valor del inmueble y \$20.000.000 para gastos de tramites de legalización adicionales que se requieran.

Que la entidad cuenta con contrato vigente para el soporte y mantenimiento la plataforma misional de BPM 30-2022, en donde solo se realizan la corrección de errores sobre la línea base de la solución originalmente implementada en el contrato 58-2018, por lo tanto, la entidad de identificar una nueva necesidad, cambio en el flujo o ajuste evolutivo, este no estaría contemplado. De aquí surge la necesidad del COPNIA, de una bolsa de horas para los cambios evolutivos de la plataforma BPM basada en tecnología BIZAGI, mejoras en los flujos actuales y/o nuevos requerimientos que se establezcan en la plataforma BPM por parte de la entidad y el proveedor, que serán avalados previamente por el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acorde con las necesidades de la entidad y de los procesos, conservando la integralidad de su arquitectura y para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad, dando una operación eficiente y eficaz tanto a la ciudadanía, como a los funcionarios que operan diariamente en los flujos de los procesos misionales.

Basado en esta necesidad, se establece una línea base fundamental para que los sistemas de BPM, con sus componentes adicionales puedan operar y brindar los servicios a la ciudadanía y los funcionarios, ya que en son en conjunto la herramienta definitiva para la operación de la entidad, estando alineados a las políticas de ciudadanos digitales emitidas por gobierno nacional, la ley anti tramites y decreto de gobierno en línea.

Que dentro del desarrollo del contrato 30-2022, se identificó la necesidad de una bolsa de horas para realizar estos desarrollos evolutivos sobre la plataforma, que se listan a continuación: a) La nueva estructura orgánica de la entidad, contemplo la creación de una nueva secretaria seccional, denominada Cundinamarca B, por lo tanto, se requiere que esta entre en operación con el proceso de registro profesional y permisos temporales, por lo tanto el reparto debe realizarse por competencia entre las secretarías seccionales Cundinamarca A y B. b) Para la secretaria seccional B, se debe realizar todo el ajuste del proceso de Inspección y vigilancia, con el fin que se puedan cargar los programas de inspección y estos marquen una separación entre los programas de Cundinamarca A y de Cundinamarca c) El COPNIA al adoptar una nueva distribución orgánica, la parametria actual solo contempla seccionales y secretarías seccionales, se debe modificar para ajustar todo lo referente a secretarías seccionales y regionales, así como los roles dispuestos para estos flujos. c) Se requiere modificar el reparto de segunda instancia, esto con el fin de poder seleccionar los abogados de forma manual y que realice todo el flujo asociado al proceso. d) Se requiere establecer flujos sobre el proceso de radicación web, previo a la entrada de los datos al flujo de registro profesional. e) Se requiere capturar la trazabilidad de pagos para complementar la información en las formas resumen de los procesos que implican pagos de usuarios.

Que actualmente no se cuenta con recursos disponibles, debido a que las horas presupuestadas inicialmente fueron consumidas para la recuperación del sistema, posterior al ciberataque del 20 de abril de 2022 y que realizadas las validaciones por parte del profesional de gestión del área de TICS, el valor de la hora de desarrollo en el mercado actual es de 166.600 COP, IVA incluido, por lo tanto, el valor total de las 1282 horas es de \$213.581.200.

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación que se generaron en desarrollo de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, correspondiente a la cuenta de adquisición de bienes y servicios, específicamente del rubro de servicios de salud humana por \$30.000.000, otros servicios por \$100.000.000, servicios de terminación y acabados de edificios por \$3.581.200 y de los gastos de inversión, en la cuenta de adquisición

de bienes y servicios, en el rubro muebles y equipos del tipo utilizado en oficinas por \$230.000.000, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 265 del 23 de agosto de 2022, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 24 de agosto de 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de trescientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y un mil doscientos pesos (\$363.581.200) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	363.581.200
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.581.200
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	133.581.200
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	133.581.200
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	133.581.200
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	3.581.200
2.1.2.02.02.005.004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	3.581.200
	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	3.581.200
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	130.000.000
2.1.2.02.02.009.003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	30.000.000
	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	30.000.000
2.1.2.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	100.000.000
	OTROS SERVICIOS	100.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	230.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	230.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	230.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	230.000.000
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	230.000.000
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES	230.000.000
2.3.2.01.01.004.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	230.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de trescientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y un mil doscientos pesos (\$363.581.200) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	363.581.200
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	243.581.200
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	243.581.200
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	243.581.200
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	243.581.200
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30.000.000
2.1.2.02.02.006.004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	30.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	213.581.200
2.1.2.02.02.008,003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	213.581.200

2.1.2.02.02.008.003.01	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>213.581.200</b>
	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	213.581.200
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02</b>	<b>EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS</b>	<b>120.000.000</b>
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	120.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto (8) del año dos mil veintidos (2022).

  
**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General

Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2022031688 y f982